



CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P7053

**CONTRATO DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA AGRO TRADER MANABÍ S.A.
ATRAMAN.**

CUANTIA: Indeterminada.

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cinco de noviembre del año dos mil trece, ante mí **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria, Encargada de la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal No. 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparece como única parte la señora Ingeniera **Alexandra Amparito Gallo Martínez**, en su calidad de Gerente General de la compañía **AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN.**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta. La otorgante es mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señora Notaria:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de ampliación de objeto social y Reforma del Estatuto de acuerdo con el siguiente tenor:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento la señora Ingeniera **Alexandra Amparito Gallo Martínez**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN**, de conformidad con el nombramiento cuya copia certificada se agrega al protocolo de esta escritura.-

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) La compañía **AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Tercero del Cantón Manta, Ab. Raúl González Melgar , el veinte de enero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Manta el veintidós de mayo del mismo año de su otorgamiento, bajo el número 337, y anotado en el Repertorio General numero 668.-

DOS) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía **AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN**., en sesión celebrada el veinticinco de octubre del dos mil trece, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento como documento habilitante, resolvió aprobar la ampliación de su objeto social y la reforma del estatuto de dicha empresa en los términos como más adelante se enuncian.- **CLAUSULA TERCERA.-**

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA ESTATUTARIA.- Por los antecedentes señalados, la señora Alexandra Gallo Martínez, en la calidad en que comparece a nombre y en legal representación de la compañía **AGRO TRADER MANABÍ S.A. ATRAMAN**., procede a prestar cumplimiento con lo resuelto por la antes señalada Junta General Extraordinaria y Universal de accionista de esta empresa,

ampliando su objeto social y, como consecuencia de ello, reformando el artículo

Tercero del estatuto de la misma en los siguientes términos: "**Artículo Tercero.-**

OBJETO SOCIAL.- La Compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades.,

Uno) A la realización de actividades agrícolas y agroindustriales, la siembra,

cosecha, producción y procesamiento de productos de ciclo corto y ciclo largo,

producción y procesamiento de frutas, flores, hortalizas y vegetales. Dos) Además

realizará actividades de ganadería, producción y procesamiento de productos lácteos.

Tres) Realizará actividades de avicultura y piscicultura. Cuatro) Compraventa y

comercialización de estos productos tanto en el mercado interno como externo, para

lo cual podrá realizar exportaciones de estos productos. Cinco) Con este propósito

podrá actuar por sí mismo o por cuenta de terceros como representante o agente

comercial. Seis) Para poder cumplir con sus fines podrá importar y exportar,

procesar, comercializar, distribuir y vender los indicados productos, Siete) También

podrá aceptar representaciones que estén relacionados con el objeto social como

también asociarse con personas naturales o jurídicas. Ocho) La compañía podrá

importar comercializar insumos, fungicidas, insecticidas, pesticidas, fertilizantes o

seas primas, productos y maquinarias agrícolas e industriales así como otros que

relacionados con la actividad de la compañía además de realizar la

comercialización interna y externa de sus productos. Nueve) Consecuentemente en

el ejercicio de estas actividades, la compañía quedara facultada para adquirir toda

clase de bienes necesarios para dar cumplimiento a sus fines, pudiendo recibir

préstamos y otorgar garantías, podrá adquirir, enajenar o arrendar bienes muebles e

9
AG. Elysa Cedeño Mendez
Notaria Pública Cuarta Engrada
Manta Ecuador

inmuebles que tengan vinculación con los fines sociales y en general celebrar los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes Ecuatorianas. Diez) También podrá dedicarse al ejercicio de la maricultura, acuicultura y de la actividad pesquera, en todas sus fases, incluyendo la captura, cría, mantenimiento, engorde, desarrollo, investigación, conservación, procesamiento o transformación y comercialización tanto interna como externa de sus productos ya sean estos enlatados o en conserva. Once) Consecuentemente, la compañía podrá instalar y operar granjas marinas y plantas procesadores de productos de mar e instalaciones de frío para mantener adecuadamente tales productos; integrar sus actividades a otras empresas pesqueras autorizadas; establecer programas de maquila; Doce) podrá así mismo dedicarse a la exportación, producción, distribución, comercialización procesamiento en todas sus fases, de cualquier clase de productos agrícolas, pecuarios, agropecuarios y cualquier clase de especies vegetales y animales; instalar y operar granjas agropecuarias, y plantas procesadoras de productos agropecuarios e instalaciones de frío para mantener adecuadamente tales productos; Trece) Para el cumplimiento de su objeto social podrá entonces, adquirir, comprar, vender, gravar, exportar, importar a consumo o bajo regímenes especiales tales como integración temporal y todos aquellos permitidos por la ley de lo siguiente: a).- Toda clase de productos derivados del mar; b).- Toda clase de productos derivados de la agricultura; c).- Insumos para la explotación pesquera y agropecuaria; d).- Implementos, redes, equipos para la pesca y para la agricultura; e).- Toda clase de equipos y vehículos industriales y agrícolas. Catorce) También se

podrá dedicar a lo siguiente: a) A la cría, cultivo y procesamiento de especies bioacuáticas, en todas sus fases, así como a su comercialización externa e interna; b) A la importación y comercialización de máquinas industriales para la pesca, aceites, aditivos, implementos para la pesca, repuestos de motores en general y todos los equipos y artículos necesarios para la actividad pesquera e industrial en todas sus fases.- Quince) Podrá así mismo dedicarse a la importación, exportación, distribución, comercialización, procesamiento de los productos obtenidos de la madera en todas sus fases incluyendo la siembra. Dieciséis) Podrá además promover la instalación de industrias, explotar y comercializar los productos elaborados o semielaborados provenientes de madera. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar los actos y celebrar los contratos permitidos y no prohibidos por la ley, que tengan relación directa con sus finalidades.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN.-** Para efectos legales, la compareciente Ingeniera **Alexandra Amparito Gallo Martínez**, en la calidad en que comparece a nombre y en legal representación de la compañía **AGRO TRADER MANABÍ S.A.** **ATAMAN**., actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que los accionistas que son objeto del presente contrato son concordantes con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta empresa celebrada el veinticinco de octubre del dos mil trece, que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporado a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted Señora Notaria se servirá agregar los demás pronunciamientos de rigor que aseguren la eficacia jurídica de

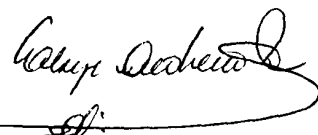
Abel L. S. Cárdenas
Notario Público
Manabí
Ecuador

este instrumento.- Minuta firmada por el **Ab. Jofre Macias Cabal**, matrícula tres cuatrocientos dieciocho, del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido integro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mi la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.- 

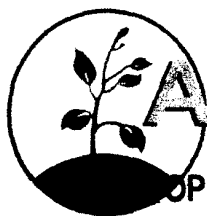

Ing. Alexandra Amparito Gallo Martínez

Gerente General ATRAMAN.

C. I. No. 091139989-7


LA NOTARIA





Agro Trader Manabí S.A. ATRAMAN

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRO TRADER MANABI S.A. ATRAMAN

En la Avenida Malecón y Calle 19, 2º piso, del Edificio El Navío, en esta ciudad de Manta Cantón del mismo nombre, a los **25 días del mes de octubre del año dos mil trece**, siendo las 18H05, se reúnen los accionistas de la Compañía **AGRO TRADER MANABI S.A. ATRAMAN**.- Dirige esta sesión el presidente de la compañía señor **Mariano Zambrano Vera**, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el **Ab. Jofre Macias Cabal**.- así mismo se deja constancia de la convocatoria hecha en forma personal a cada uno de los accionistas en la dirección proporcionada por estos a la compañía, así como también se le ha enviado dicha comunicación de manera personal al comisario de la compañía. En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Acciones y Accionista de la compañía. Al efecto, el señor Secretario ad-hoc procede a constatar que se encuentran presentes los siguientes Accionistas

	NÚMERO DE ACCIONES	CONCURRENCIA
Ing. Mariano Zambrano Segovia	400	PERSONAL
NEGOCORP Cia. Ltda.	400	Representada por su Gerente General Ing. Alexandra Gallo Martínez.
TOTAL	800	

A continuación, una vez constatada la existencia del correspondiente quórum de instalación, el señor Presidente declara abierta la presente Junta General Extraordinaria y Universal, y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento el orden del día a tratar en la presente sesión, cual es:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la Ampliación del objeto social de la compañía, y la consiguiente reforma de su estatuto.

Exposición que ha sido el tema a tratar en esta Junta General, los presentes en la misma aceptan por unanimidad celebrarla y reunirse en forma universal de acuerdo como lo indica el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede a tratar el orden del día señalado. Toma la palabra la señora Gerente General Ing. Alexandra Amparo Gallo Martínez, quien expresa que para desarrollar el giro comercial de la empresa es necesario emprender en otra clase de actividades productivas, por lo que sugiere y mociona la ampliación del objeto social de la compañía en el texto que pone en consideración. Luego de las deliberaciones del caso y no existiendo ninguna objeción a dicha propuesta, esta Junta General resuelve aprobar por unanimidad lo siguiente:

1. Ampliar el objeto social de **AGRO TRADER MANABI S.A. ATRAMAN.**, para que a más de las actividades propias que ya constituyen su giro comercial, pueda también dedicarse al ejercicio de la maricultura, acuicultura y de la actividad pesquera, en todas sus fases, incluyendo la captura, cría, mantenimiento, engorde, desarrollo, investigación, conservación, procesamiento o transformación y comercialización tanto interna como externa de sus productos ya sean estos enlatados o en conserva. Consecuentemente, la compañía podrá instalar y operar granjas marinas y plantas procesadores de productos de mar e instalaciones de frío para mantener adecuadamente tales productos; integrar sus actividades a otras empresas pesqueras autorizadas; establecer programas de maquila; podrá así mismo dedicarse a la exportación, producción, distribución, comercialización procesamiento en todas sus fases, de cualquier clase de productos agrícolas, pecuarios, agropecuarios y cualquier clase de especies vegetales y animales ; instalar y operar granjas agropecuarias, y plantas procesadoras de productos agropecuarios e instalaciones de frío para mantener adecuadamente tales productos; Para el cumplimiento de su objeto social podrá entonces, adquirir, comprar, vender, gravar, exportar, importar a consumo o bajo regímenes especiales tales como integración temporal y/o todos aquellos permitidos por la ley de lo siguiente: Uno.- Toda clase de productos derivados del mar; Dos.- Toda clase de productos derivados de la agricultura; Tres.- Insumos para la explotación pesquera y agropecuaria; Cuatro.- Implementos, redes, equipos para la pesca y para la agricultura; Cinco.- Toda clase de equipos y vehículos industriales y agrícolas. También se podrá dedicar a lo siguiente: a) a la cría, el cultivo y procesamiento de especies bioacuáticas, en todas sus fases, así como a su comercialización externa e interna; b) a la importación y comercialización de máquinas industriales para la pesca, aceites, aditivos, implementos para la pesca, repuestos de motores en general y todos los equipos y artículos necesarios para la actividad pesquera e industrial en todas sus fases.-. Podrá así mismo dedicarse a la importación, exportación, distribución, comercialización, procesamiento de los productos obtenido de la madera en todas sus fases incluyendo la siembra. Podrá además promover la instalación de industrias, explotar y comercializar los productos elaborados o semielaborados provenientes de madera. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar los actos y celebrar los contratos permitidos y no prohibidos por la ley, que tengan relación directa con sus finalidades.
2. Reformar el artículo Tercero de su estatuto, el cual en adelante dirá: **Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL.**- La Compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades., Uno) A la realización de actividades agrícolas y agroindustriales, la siembra, cosecha, producción y procesamiento de productos de ciclo corto y ciclo largo, producción y procesamiento de frutas, flores, hortalizas y



Agro Trader Manabí S.A. ATRAMAN³

vegetales. Dos) Además realizará actividades de ganadería, producción y procesamiento de productos lácteos. Tres) Realizará actividades de avicultura y piscicultura. Cuatro) Compraventa y comercialización de estos productos tanto en el mercado interno como externo, para lo cual podrá realizar exportaciones de estos productos. Cinco) Con este propósito podrá actuar por sí mismo o por cuenta de terceros como representante o agente comercial. Seis) Para poder cumplir con sus fines podrá importar y exportar, procesar, comercializar, distribuir y vender los indicados productos, Siete) También podrá aceptar representaciones que estén relacionados con el objeto social como también asociarse con personas naturales o jurídicas. Ocho) La compañía podrá importar comercializar insumos, fungicidas, insecticidas, pesticidas, fertilizantes o materias primas, productos y maquinarias agrícolas e industriales así como otros que estén relacionados con la actividad de la compañía además de realizar la comercialización interna y externa de sus productos. Nueve) Consecuentemente en el ejercicio de estas actividades, la compañía quedara facultada para adquirir toda clase de bienes necesarios para dar cumplimiento a sus fines, pudiendo recibir préstamos y otorgar garantías, podrá adquirir, enajenar o arrendar bienes muebles e inmuebles que tengan vinculación con los fines sociales y en general celebrar los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las Leyes Ecuatorianas. Diez) También podrá dedicarse al ejercicio de la maricultura, acuicultura y de la actividad pesquera, en todas sus fases, incluyendo la captura, cría, mantenimiento, engorde, desarrollo, investigación, conservación, procesamiento o transformación y comercialización tanto interna como externa de sus productos ya sean estos enlatados o en conserva. Once) Consecuentemente, la compañía podrá instalar y operar granjas marinas y plantas procesadores de productos de mar e instalaciones de frío para mantener adecuadamente tales productos; integrar sus actividades a otras empresas pesqueras autorizadas; establecer programas de maquila; Doce) podrá así mismo dedicarse a la exportación, producción, distribución, comercialización procesamiento en todas sus fases, de cualquier clase de productos agrícolas, pecuarios, agropecuarios y cualquier clase de especies vegetales y animales; instalar y operar granjas agropecuarias, y plantas procesadoras de productos agropecuarios e instalaciones de frío para mantener adecuadamente tales productos; Trece) Para el cumplimiento de su objeto social podrá entonces, adquirir, comprar, vender, gravar, exportar, importar a consumo o bajo regímenes especiales tales como integración temporal y todos aquellos permitidos por la ley de lo siguiente: a).- Toda clase de productos derivados del mar; b).- Toda clase de productos derivados de la agricultura; c).- Insumos para la explotación pesquera y agropecuaria; d).- Implementos, redes, equipos para la pesca y para la agricultura; e).- Toda

clase de equipos y vehículos industriales y agrícolas. Catorce) También se podrá dedicar a lo siguiente: a) A la cría, cultivo y procesamiento de especies bioacuáticas, en todas sus fases, así como a su comercialización externa e interna; b) A la importación y comercialización de máquinas industriales para la pesca, aceites, aditivos, implementos para la pesca, repuestos de motores en general y todos los equipos y artículos necesarios para la actividad pesquera e industrial en todas sus fases.- Quince) Podrá así mismo dedicarse a la importación, exportación, distribución, comercialización, procesamiento de los productos obtenidos de la madera en todas sus fases incluyendo la siembra. Dieciséis) Podrá además promover la instalación de industrias, explotar y comercializar los productos elaborados o semielaborados provenientes de madera. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar los actos y celebrar los contratos permitidos y no prohibidos por la ley, que tengan relación directa con sus finalidades.

Una vez evacuado el orden del día inicialmente señalado, el señor Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente. Una vez reinstalada la sesión y tras la lectura del documento redactado, se aprueba dicha acta en su integridad sin ninguna observación.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AGRO TRADER MANABI S.A. ATRAMAN**, para constancia de lo cual y en ratificación de todo lo antes actuado firman los concurrentes a la misma, en el lugar y fecha inicialmente señalados.- FDO.) *Ing. Mariano Zambrano Segovia*, Accionista.- FDO.) *Negocios Inmobiliarios Negocorp Cía. Ltda.*, representada por la señora *Ing. Alexandra Gallo Martínez* en su calidad de Gerente General, Accionista.- FDO.) *Ing. Alexandra Gallo Martínez*, Gerente General de la compañía **ATRAMAN**.- FDO) *Mariano Zambrano Vera*.- Presidente. FDO) *Ab. Jofre Macías Cabal*, Secretario ad hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AGRO TRADER MANABI S.A. ATRAMAN, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Manta, 25 de octubre del 2013.

Ab. Jofre Macías Cabal.
Secretario ad hoc de la Junta

Agro Trader Manabí S.A. "ATRAMAN"



Manta, junio 17 del 2013

Señora Ing.
ALEXANDRA AMPARITO GALLO MARTINEZ.
Ciudad: MANTA - ECUADOR

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AGRO TRADER MANABI S.A. - "ATRAMAN"**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrarla en calidad de **Gerente General** de esta empresa, gestión que la desempeñará por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Este nombramiento reemplaza el emitido el 21 de octubre del 2009, inscrito en el Registro Mercantil de Manta el 13 de Noviembre del 2009 bajo el Número de Registro 957 y numero de Repertorio 1845, por Renuncia de la funcionaria.

Los deberes y atribuciones del Gerente General se encuentran especificados en el Capítulo Cuarto, Artículo Décimo Sexto del estatuto de la compañía.

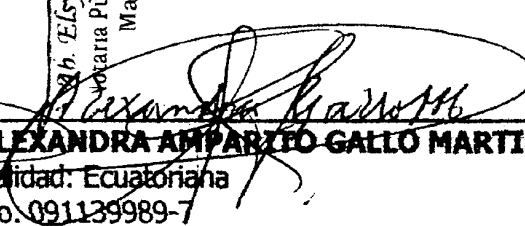
La compañía **AGRO TRADER MANABI S.A. "ATRAMAN"** se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el señor Notario Tercero del Cantón Manta, Abog. Raúl González Melgar, el 20 de enero de 1.997, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta bajo el No. 337 del Repertorio General No. 668 del 22 de Mayo del mismo año de su otorgamiento.

Muy atentamente,

Ab. Jorge Macías Cabal.
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA



Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha Ut Supra.


Ing. ALEXANDRA AMPARITO GALLO MARTINEZ
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. C. No. 091139989-7
Cdla. Ciudad del Sol.

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2504

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1912
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	575
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/06/2013
FECHA ACEPTACION:	17/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRO TRADER MANABI S.A. ATRAMAN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0911399897	GALLO MARTINEZ ALEXANDRA AMPARITO	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

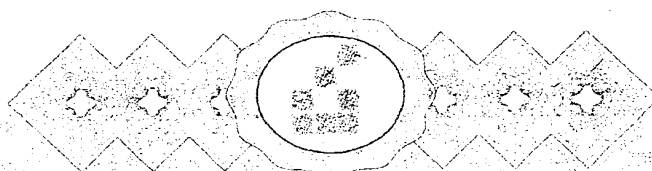
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 1 de 1

Nº 012980

IMP. ICM. 43



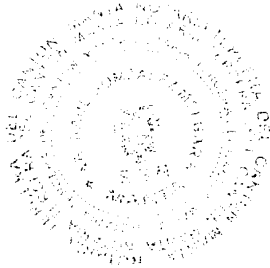
ESTAS 07 FOLIAS ESTÁN
AUTENTICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO:
2013.13.08.04.P7053.- DOY FE.-



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.52, de fecha 20 de Enero del año 1997, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.130830, de fecha 28 de Noviembre del año 2013, autorizada por el señor ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, se **APRUEBA** a) La Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía **"AGRO TRADER MANABI S.A. ATRAMAN"**, Manta, Diciembre 20 del año 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

... : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado **JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**, por Resolución número **SC.DIC.P.13 0830**, de fecha 28 de Noviembre del 2013; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de la que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGRO TRADER MANABI S.A. ATRAMAN**, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, Enero 06 del año dos mil catorce. Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta. *y.*



Elsye Cedeño Menéndez

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 195

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	122
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0911399897	GALLO MARTINEZ ALEXANDRA AMPARITO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	05/11/2013
NOTARIA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MANTA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0830
FECHA RESOLUCIÓN:	28/11/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGRO TRADER MANABI S.A. ATRAMAN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Registro Mercantil de Manta

5. DATOS ADICIONALES:

CUANTIA INDETERMINADA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0830

RESOLUCION No. SC.DIC.P.13
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura Pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía AGRO TRADER MANABI S.A. ATRAMAN, otorgada ante la Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el 5 de Noviembre del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0365 del 25 de Noviembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía AGRO TRADER MANABI S.A. ATRAMAN, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Tercero y Cuarto del cantón Manta, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
25-11-2013
Exp.No.34379-1997

28 NOV 2013



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.52, de fecha 20 de Enero del año 1997, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.130830, de fecha 28 de Noviembre del año 2013, autorizada por el señor ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, se **APRUEBA** a) La Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía **"AGRO TRADER MANABI S.A. ATRAMAN"**. Manta, Diciembre 20 del año 2013.- EL NOTARIO.-

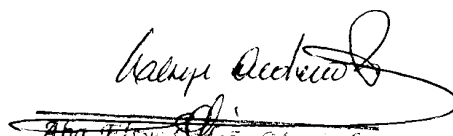


Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Day fe:

... : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado **JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**, por Resolución número **SC.DIC.P.13 0830**, de fecha 28 de Noviembre del 2013; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de la que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGRO TRADER MANABI S.A. ATRAMAN**, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, Enero 06 del año dos mil catorce. Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.




Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador